



VISTOS; el informe N° 000240-2023-DAFO/MC de fecha 01 de marzo de 2023 y el proveído N° 006341-2023-DGIA/MC, de fecha 02 de marzo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "la promoción de la creación cultural en todos sus campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales"

Que, asimismo, el literal c) del artículo 7 de la referida norma establece como una competencia el "fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico a través de la organización, conducción, supervisión y evaluación de acciones públicas orientadas a tales fines, (...) facilitando el acceso de la población a las mismas (...)";

Que, el literal c) del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, establece que, entre otras, constituye como una finalidad de la norma en mención estimular la educación en el Perú, así como el intercambio de conocimientos, experiencias en torno a, y a través de, la actividad cinematográfica y audiovisual;

Que, el artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la "unidad orgánica encargada de diseñar, proponer, primer y ejecutar las políticas, planes, estrategias y normas para el desarrollo y promoción de la industria audiovisual, fonográfica y de nuevos medios aplicados a la producción cultural";

Que, el numeral 80.4 del citado reglamento establece que es función de la mencionada dirección el "organizar, incentivar, difundir, promover y participar en exposiciones, festivales, encuentros, congresos, seminarios y otras actividades referidos al ámbito de su competencia, a nivel nacional e internacional";

Que, el numeral 80.9 del citado reglamento establece adicionalmente como función de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios el "fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios aplicados a la producción cultural, a través de concursos, ayudas económicas, auspicios, premios, entre otros (...)";

Que, el numeral 5 del artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017- 2020-MC, establece que la unidad encargada del fomento de la actividad cinematográfica y audiovisual de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes puede realizar convocatorias públicas que no impliquen el otorgamiento de un estímulo económico; dichas



convocatorias se regulan por procesos especiales, a través de una resolución directoral o convenio;

Que, asimismo, la presente acción permite el cumplimiento de los objetivos de la Política Nacional de Cultura al 2030, en lo concerniente al Objetivo Prioritario 3: Fortalecer el desarrollo sostenible de las artes e industrias culturales y creativas, específicamente el lineamiento referido a "implementar programas para el fortalecimiento de las capacidades de los agentes de las artes e industrias culturales";

Que, mediante Informe N° 000240-2023-DAFO/MC, se comunica a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes sobre la necesidad de convocar el 'Taller de proyectos cinematográficos – Desarrollo de guion 2023', el cual se desarrollará del 02 al 31 de mayo de 2023, con el objetivo de fortalecer las capacidades creativas, narrativas y técnicas de guionistas y realizadores(as) para el desarrollo de sus proyectos de largometraje de ficción, a través del análisis, revisión y reescritura de guiones;

Que, la convocatoria prevé seleccionar a doce (12) participantes (uno(a) (1) por guion), los cuales serán quienes asistan al taller;

Que, en ese sentido, en el citado informe se solicita también la aprobación de la convocatoria del 'Taller de proyectos cinematográficos – Desarrollo de guion 2023' y sus anexos a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, remitiéndose la misma mediante proveído N° 006341-2023-DGIA/MC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR los términos de la convocatoria denominada 'Taller de proyectos cinematográficos – Desarrollo de guion 2023' y de sus anexos.

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la presente resolución y sus anexos en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura)

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

ERIKA CHAVEZ HUAMAN

DIRECCIÓN DEL AUDIOVISUAL LA FONOGRAFÍA Y LOS NUEVOS MEDIOS